



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0716** DE 2005 **28 ABR 2005**

“Por la cual se autoriza el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar”

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por los artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998, 10 y 11 de la Ley 640 de 2001 y la Resolución 1342 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que los Artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998 y 10 y 11 de la Ley 640 de 2001 facultan al Ministerio del Interior y de Justicia para determinar los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas sin ánimo de lucro que aspiren a crear centros de conciliación y/o arbitraje.

Que en desarrollo de esa facultad se expidió la Resolución 1342 de 2004 del Ministerio del Interior y de Justicia por la cual se establecen los requisitos y procedimiento para la creación de los centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el señor Fabio Méndez Vanegas, en su calidad de representante legal de la Cámara de Comercio de Valledupar, entidad sin ánimo de lucro creada mediante Decreto 1308 del 4 de julio de 1967 con domicilio en la ciudad de Valledupar, solicitó mediante oficio PE323 del 7 de diciembre de 2004, radicado en esta Entidad el 13 de diciembre de 2004 bajo el número 34319, autorización de funcionamiento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar.

Que la Dirección de Acceso a la Justicia del Ministerio del Interior y de Justicia al revisar la documentación adjunta a la solicitud, observó que esta reúne los requisitos que consagra la Resolución 1342 de 2004 del Ministerio del Interior y de Justicia para obtener dicha autorización.

Que el Artículo 1 de la Resolución 745 de 2001 del Ministerio de Justicia y del Derecho establece el código único de identificación para los centros de conciliación, arbitraje y amigable composición y a sus conciliadores.

Que el Artículo 4 de la mencionada resolución dispone que en el acto administrativo que autorice el funcionamiento de un centro de conciliación, arbitraje y amigable composición, se le asignará su código de identificación de acuerdo con las reglas en ella señaladas.

Que por las razones expuestas el Ministerio del Interior y de Justicia considera procedente autorizar el funcionamiento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar.

En mérito de lo expuesto,



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0716** DE 2005 **28 ABR 2005**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la metodología de factibilidad aprobada por la Dirección de Acceso a la Justicia de este Ministerio y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar, se identificará con el código 29200011227.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 ABR 2005**

**SABAS PRETELT DE LA VEGA**  
Ministro del Interior y de Justicia